

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de junio de 1991

VISTO la Resolución nro. 318/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del egresado Leandro GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos no dieron cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 318/90 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

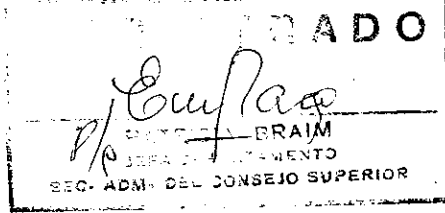
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 318/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de las asignaturas de 5to. año Máquinas Térmicas II (13 de febrero de 1989), Mecánica de los Fluidos (27 de setiembre de 1989), Ensayo de Materiales (23 de mayo de 1989), Elementos de Electrónica (15 de febrero de 1989), Conocimiento de los Mate-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

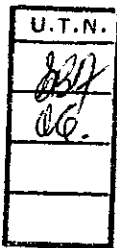
-2-


///.-

riales no Metálicos (2 de marzo de 1989) y Legislación (16 de febrero de 1989), eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Leandro GARCIANDA, legajo nro. 08-16945-2, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 315/91




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO